



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva Singular con correo electrónico que antecede allegado por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	DIEGO LEÓN ÁLVAREZ ARANGO C.C. 6.464.212
DEMANDADA	MIYER JAVIER HUEPENDO RUIZ C.C. 16.894.625
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2023-00087-00.

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia de secretaria que antecede, se observa que el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali allego copia de la providencia de fecha 05 de septiembre de 2023 proferida dentro del proceso con radicación 76-001-31-03-013-2023-00117-00, en el cual se dispuso:

"Que por auto del día anterior, proferido en el asunto de la referencia se dispuso oficiarles para que de forma inmediata remita a este juzgado el proceso ejecutivo que promovió DIEGO LEÓN ÁLVAREZ ARANGO, contra el demandado radicado al No. 76-001-31-03-012-2023-00087-00. Lo anterior con el fin de ser acumulado a este asunto"

En virtud de ello y de conformidad con el artículo 150 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la parte demandante DIEGO LEÓN ÁLVAREZ ARANGO, en los términos del memorial poder conferido al Dr. JULIAN DEAVID AGUDELO PATIÑO, C.C. 1.151.943.015 y T.P. 247.962 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico ja@agudeloabogados.com y info@agudeloabogados.com

SEGUNDO: NEGAR LA REMISIÓN del presente proceso al **JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, por cuanto el proceso de la referencia se terminó al haberse presentado por el apoderado judicial de la parte demandante desistimiento de las pretensiones, petición que fue coadyuvada por la parte demandada.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29c5fbfd51062b015da2ca1bcd1261471f3a18f48c95bc95922ed8356a3fcb**
Documento generado en 27/09/2023 09:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>